

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL  
Y TEMÁTICA PARA UN CONCURSO DEL  
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO  
DENOMINADO “PROGRAMA DE DIFUSIÓN  
TECNOLÓGICA” PARA EL COMITÉ DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL  
METROPOLITANO DE SANTIAGO.****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por Resolución Afecta N°32, de 2020, por Resolución Afecta N°6 y por Resolución Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N°58/11/2022, de Corfo, que nombra Directora Regional en la Región Metropolitana de Santiago; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°170, de 2024, de InnovaChile, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
2. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, corresponde a aquella aprobada por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”. Asimismo, resulta aplicable la Resolución Afecta N°51, de 2024, de Corfo.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.



5. Que, el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, en el marco del instrumento “Programa de Difusión Tecnológica”, ha estimado necesario poner a disposición el instrumento de financiamiento en modalidad de concurso, y focalizar la convocatoria denominada “Programa de Difusión Tecnológica - C DPR Metropolitano”, tanto territorial como temáticamente.

### **RESUELVO:**

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile, aplicando las siguientes reglas:
- a) Focalización territorial:**
- El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana de Santiago y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.
- b) Focalización temática:**
- La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados con el tercer eje estratégico del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, que corresponde a la “Agricultura, Recursos Naturales y Economía Circular” (ver descripción de cada uno en los antecedentes para la convocatoria que se pondrán oportunamente a disposición de los interesados):.
- 2º. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del C DPR de la Región Metropolitana de Santiago.
- 3º. **DÉJASE** constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **\$90.000.000.- (noventa millones de pesos)**, incluido el eventual aumento de porcentaje de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres.
- 4º. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente y pónganse las bases y el presente acto administrativo a disposición de los interesados/as en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 5º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Gloria Moya Coloma, Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago – Directora Regional Metropolitana.**

EEQ

